



CORDOBA

LEY 8318

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convenio suscripto el 3/4/92 entre el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Centro de Estudios e Investigaciones en Salud Mental de la Región Autónoma Friuli Venezia Giulia. Aprobación.

Sanción: 31/08/1993; Promulgación: 21/09/1993;
Boletín Oficial 05/10/1993

Artículo 1°.- Apruebase el convenio celebrado el día tres de abril de mil novecientos noventa y dos entre el ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social en representación de la Provincia de Córdoba con el Centro de Estudios e Investigaciones en Salud Mental de la Región Autónoma Friuli Venezia Giulia, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley y que fue aprobado mediante Decreto N° 3089/92.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de esta honorable asamblea legislativa, en Córdoba, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

Neder; Illia; Cendoya; Pérez

